

**ACUERDO No. 003 DE 2021
(19 DE AGOSTO)**

Por el cual se da a conocer el listado de Estudiantes, Coordinadores y Directores de Centro que pueden participar en Asambleas para Elección de sus Homólogos ante el Consejo de Postgrados, y los Docentes que pueden participar en el proceso de elección del representante de profesores investigadores vinculados a los Postgrados ante el Consejo de Postgrados.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DEL CONSEJO DE
POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y considerando,

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, establece en el "ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales".

Que mediante Resolución Rectoral No. 0487 de 4 de junio de 2021 se nombra al Doctor WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ, en el cargo de Vicerrector e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo No. 020 de 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece:

"Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados"

Que, según el Estatuto General de la Universidad, la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales VIPRI, es responsable de fomentar el desarrollo de la investigación y los programas de Postgrado.

Que mediante Resolución Rectoral 0625 de 25 de junio de 2021 se convoca y se reglamenta la elección de Representante de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio, de los Representantes de Centros, Representante de Coordinadores y Representante de docentes investigadores ante el Consejo de Postgrados.

Que mediante Resolución Rectoral 0705 de 9 de julio de 2021 se modifica parcialmente la Resolución 0625:

ARTÍCULO 3. La elección de los representantes estudiantiles de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea. Los listados de los Estudiantes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 19 de agosto, se recibirán reclamos el día 20 de agosto a través del correo postgradosvipri@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 23 de agosto y el listado final se expedirá el 23 de agosto.

PARAGRAFO I. Convocar a los representantes estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados Propios y Postgrados en Convenio para que el día 24 de agosto, de 2:15 p.m. a 4:00 PM, en sala zoom previamente informada, elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la Dirección TIC de la Universidad de Nariño.

Para Postgrados propios la Asamblea será de 2.15 a 3.30 pm y para postgrados en convenio de 3.30 a 4:00 pm

PARAGRAFO II. Los Programas de Postgrados, remitirán al correo postgradosvipri@udenar.edu.co, la información correspondiente a los estudiantes que fungen como representantes estudiantiles ante estos comités, esto es: Nombre, Identificación, Programa de Postgrado, Número de Celular y correo electrónico, hasta el 18 de agosto de 2021, hasta las 6:00 PM, certificando que el estudiante cuenta con matrícula académica vigente.

PARAGRAFO III. Para la elección de las representaciones estudiantiles de Postgrados Propios y Postgrados en Convenio, se solicitará a la coordinación de cada programa de postgrado, extender la invitación a los representantes estudiantiles de los Comités Curriculares de los Postgrados Propios y en Convenio de cada Postgrado, para participar en la asamblea del día 24 de agosto del año en curso, de 2:30 p.m. a 4:00 PM, en sala zoom previamente informada.

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 4 de la Resolución 0621 de 21 de junio, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. La elección del Representante de los Coordinadores de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea.

Los listados de los Coordinadores habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 19 de agosto, se recibirán reclamos el día 20 de agosto a través del correo postgradosvipri@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 23 de agosto y el listado final se expedirá el 23 de agosto.

PARÁGRAFO I. Convocar a los Coordinadores de postgrados, para que el día 24 de agosto del año en curso, en sala zoom previamente informada; de 4.45 pm a 6:00 pm elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la Dirección TIC de la Universidad de Nariño.

PARÁGRAFO II. Los postgrados que no son adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social remitirán al correo postgradosvipri@udenar.edu.co, oficio de información de los Coordinadores, indicando nombre, cédula, celular y correo electrónico, acompañada del acto administrativo de designación de Coordinación vigente y debidamente firmado hasta el día 18 de agosto hasta las 6:00 pm.

ARTÍCULO 3. Modificar el parágrafo 1 del Artículo 5 de la de la Resolución 0621 de 21 de junio, el cual quedará así:

PARÁGRAFO I. Convocar a los Directores de Centro que ofrezcan postgrados, es decir Centro de Investigaciones y Estudios Socio Jurídicos (CIESJU), Centro de Estudios e Investigaciones Latinoamericanas (CEILAT), Centro de Estudios en Salud (CESUN) y Centro de Investigaciones en Ciencias Agrarias (CICA) para que el día 20 de agosto del año en curso, a las 8.30 am, en sala zoom previamente informada, elijan sus representantes ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la Dirección TIC de la Universidad de Nariño.

ARTÍCULO 4. Modificar el numeral e, del Artículo 7 de la Resolución 0621 de 21 de junio, el cual quedará así:

e. Realizar en presencia de los candidatos inscritos o en la de sus delegados, el sorteo del número que le corresponde a cada uno de ellos en el Tarjetón de votación, acto que deberá cumplirse el día 30 de agosto de 2021, a las 2:30 pm, en sala zoom previamente informada por la Secretaria del Comité Electoral.

ARTÍCULO 5. Modificar el Artículo 8, y sus párrafos, de la Resolución 0621 de 21 de junio, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 8: La inscripción de aspirantes a la representación de profesores investigadores vinculados a los Postgrados ante el Consejo de Postgrados, deberá efectuarse, con oficio del candidato indicando sus intenciones de participar en dicho organismo, este documento deberá remitirse al correo electrónico postgradosvipri@udenar.edu.co, del 9 de julio al 23 de agosto de 2021.

PARÁGRAFO I. El día 24 de agosto de 2021, el Comité Electoral realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 9 del presente Acto Administrativo y publicará los listados oficiales de dichas inscripciones en un lugar de alta visibilidad en la página web de la institución.

PARÁGRAFO II. Los días 25 y 26 de agosto de 2021 a través del correo postgradosvipri@udenar.edu.co se recepcionarán reclamos de las listas publicadas, estos reclamos tendrán acuse de recibido de la Secretaria del Comité Electoral.

PARÁGRAFO III. El día 27 de agosto de 2021 el Comité electoral resolverá los reclamos a las listas publicadas, y publicará la lista definitiva de Inscritos al cargo el mismo 27 de agosto de 2021. Finalmente, el 30 de agosto de la presente anualidad se realizará el sorteo del tarjetón, a las 2:30 pm, en sala zoom previamente informada por la secretaria de lcomité electoral

ARTÍCULO 6. Modificar el Artículo 12 de la Resolución 0621 de 21 de junio, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. La elección del Representante de los Docentes investigadores, se llevará acabo virtualmente a través de la plataforma de votaciones que disponga la Universidad de Nariño a través del Centro de informática en la URL <http://sapiens.udenar.edu.co/votaciones>; el día 6 de septiembre desde las 9:30 am hasta las 5:00 pm. El comité electoral será el encargado de dar inicio y fin al

proceso de votaciones y realizará el escrutinio a través de la plataforma con el acompañamiento de Centro de Informática y la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 7. Modificar el Artículo 14 de la Resolución 0621 de 21 de junio, el cual quedará así:

ARTICULO 14. La elección se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1. Se abrirá la URL, el día 6 de septiembre de 9:30 pm a 5:00 pm, y se procederá a la votación virtual asistida, para lo cual se contará con el apoyo del centro de informática, la Oficina de Control Interno y la Oficina de Postgrados.
2. Se considerará elegido al Docente que obtenga la mayoría de los votos de los electores.

El Comité electoral estará presente en toda la jornada.

Que el día 19 de agosto, el Comité Electoral realizó la reunión respectiva en la que revisó los Listados de los Estudiantes, Coordinadores, Directores y Docentes habilitados, en lo que se toman las siguientes decisiones:

1. **DIRECTORES DE CENTRO:** Se mantienen los listados anteriores.
2. **DOCENTES INVESTIGADORES:** Se mantiene el último listado
3. **COORDINADORES DE POSTGRADO:** Se expide el listado con la siguiente salvedad, teniendo en cuenta que a la fecha no se han solicitado el nombramiento de algunos coordinadores de programas de Posgrado adscritos a VIIS, estos podrán ser incluidos, siempre y cuando su designación se realice posterior a la expedición de este listado y que no supere a la fecha de la Asamblea.
4. **ESTUDIANTES POSTGRADOS:** Atendiendo lo dispuesto por el artículo 57 del Estatuto de Postgrados el cual reza:
"ARTICULO 57. Son estudiantes de Postgrado quienes tendrán matrícula vigente en cualquiera de los Programas de Postgrado que ofrece la Universidad de Nariño"

Se expiden los listados de los Estudiantes habilitados para participar en Asamblea previo cumplimiento de este requisito, se podrán incluir a los Representantes Estudiantiles que cuenten con matrícula Vigente a la fecha de Asamblea, teniendo en cuenta que a la fecha de expedición de este listado no cuenten con la misma, previa certificación del Comité Curricular y/o Coordinador mediante oficio a la VIIS para la participación en Asamblea, hasta la fecha programada.

Se aclara que para los numerales 3 (Coordinadores de Postgrado) y 4 (Estudiantes de Postgrado) no se afecta el quórum decisorio y de liberatorio para elegir al Representante de los Coordinadores y al Representante Estudiantil de los programas de postgrado propios, ya que la mayoría de las representaciones se encuentra vigente.

En mérito de lo expuesto, este organismo;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Establecer como listado oficial de Directores de Centro, Estudiantes que pertenecen a Comités Curriculares, Coordinadores, profesores investigadores vinculados a los Postgrados que pueden participar en el proceso de elección de sus Representantes ante el Consejo de Postgrados.

PARÁGRAFO 1. En documento Anexo al presente Acto Administrativo, entregado a las Coordinaciones de cada Postgrado, se adjunta los correos electrónicos que deberán ser revisados y presentar ante el Comité Electoral las respectivas solicitudes de corrección, si hubiese lugar, en las fechas y correos establecidos.

ARTÍCULO 2. Continuar con el proceso establecido en la Resolución 0705 de 9 de julio de 2021, por la cual se convoca y se reglamenta la elección de Representante de los Estudiantes de Postgrados Propios y en Convenio, de los Representantes de Centros, Representante de Coordinadores y Representante de docentes investigadores ante el Consejo de Postgrados

ARTÍCULO 3. VIIS, Direcciones de Centro, Coordinaciones, Asistentes de Postgrados, Docentes Investigadores.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 días del mes de agosto de 2021


WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ
Presidente Comité Electoral


NATHALY LORENA SANTA CRUZ
SECRETARIA COMITÉ ELECTORAL